



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDJM

Jesús María, 16 de agosto de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2022-09354 y su Anexo N° 1 presentados por la Asociación Peruano Japonesa, el Memorando N° 198-2022-MDJM-GSC-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 1091-2022-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1129-2022-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 361-2022-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 388-2022-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1420-2022-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, EL Informe N° 255-2022-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 659-2022-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 0145-2022-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que el artículo 7 de la Directiva N° 006-2021/EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2021 en el diario oficial "El Peruano", establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva en mención establece que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; asimismo, el numeral 8.3 señala que los beneficiarios de la donación pueden ser la entidad u organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM denominada "Del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, define a la donación como la recepción de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de una persona natural o jurídica, institución pública o privada, nacional o extranjera; sin brindar una contraprestación por parte de la Municipalidad;



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDJM

Que, mediante el documento de la referencia, el representante de Fibertel Perú S.A. expresa su voluntad de donar, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, trece cámaras de video vigilancia con sus respectivos soportes, además de trece gabinetes de comunicación, para ser destinados al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje para la Seguridad Ciudadana", adjuntando la documentación respectiva;

Que, a través del Informe N° 1091-2022-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística eleva el Informe Técnico N° 014-2022, elaborado por el Especialista de Control Patrimonial, quien emite opinión favorable respecto a la donación de cuatro (4) cámaras de videovigilancia y soportes y cuatro (4) gabinetes de comunicación ofrecidos por la Asociación Peruano Japonesa, por un valor total de S/ 24,739.41 (treinta y seis mil con 00/100 soles), incluido I.G.V., con la finalidad de ser destinados al proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana";

Estando a los considerandos precedentes; contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Serenazgo, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN efectuada por ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA de trece (13) cámaras de videovigilancia, trece (13) soportes y trece (13) gabinetes de comunicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
1	CÁMARA DOMO	4	DAHUA	SD6CE245U-HNI	4,043.20	16,172.80
2	SOPORTE	4	--	--	538.70	2,154.80
3	GABINETE	4	--	--	659.50	2,638.00
					I.G.V.	3,773.81
					VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	24,739.41

Los artículos donados serán destinados para la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a la Asociación Peruano Japonesa el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en la página web institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDJM

Jesús María, 17 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por lo cual, se **EMITE** la presente **FE DE ERRATAS** del Acuerdo de Concejo N° 051-2022-MDJM del 16 de agosto de 2022, de la siguiente manera:

DICE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MDJM

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA de trece (13) cámaras de videovigilancia, trece (13) soportes y trece (13) gabinetes de comunicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
1	CÁMARA DOMO	4	DAHUA	SD6CE245U-HNI	4,043.20	16,172.80
2	SOPORTE	4	--	--	538.70	2,154.80
3	GABINETE	4	--	--	659.50	2,638.00
					I.G.V.	3,773.81
					VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	24,739.41

Los artículos donados serán destinados para la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana."

DEBE DECIR:

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MDJM

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA DONACIÓN** efectuada por ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA de cuatro (4) cámaras de videovigilancia, cuatro (4) soportes y cuatro (4) gabinetes de comunicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
1	CÁMARA DOMO	4	DAHUA	SD6CE245U-HNI	4,043.20	16,172.80
2	SOPORTE	4	--	--	538.70	2,154.80
3	GABINETE	4	--	--	659.50	2,638.00
					I.G.V.	3,773.81
					VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN	24,739.41

Los artículos donados serán destinados para la implementación del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL